

RESOLUCION EXENTA N°

015/0150

**MAT.: MODIFICA PERIODOS DE
FUNCIONAMIENTO DE JARDINES
INFANTILES QUE FUNCIONAN VIA
TRANSFERENCIA DE FONDO, POR EL
PERIODO DE VERANO.**

LA SERENA, 27 DE ENERO DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/008 (12.01.2011); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente, Oficio Circular N° 015/204, de 14.10.2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- 2.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizó el periodo de cierre de verano de 26 jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondo, y dicha autorización fue realizada en virtud de los siguientes Oficios Ordinarios: 015/3341 (28.12.2010), 015/3368 (30.12.2010), 015/3380 (31.12.2010), 015/3385 (31.12.2010); 015/3387 (31.12.2010), 015/0005 (03.01.2011), 015/0065 (11.01.2011).
- 3.- Que, en dicho sentido, los jardines infantiles cuyo cierre de verano se autoriza son los siguientes: 1) I. Municipalidad de Coquimbo, ubicado en el Camino al Faro N° 50, comuna de Coquimbo, código 4102014, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 02.01.2011-31.01.2011 (Oficio 015/3341); 2) I. Municipalidad de Coquimbo, ubicado en calle Arauco N° 1050, población Tierras Blancas, comuna de Coquimbo, código 4102018, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 02.01.2011-28.02.2011 (Oficio 015/3341); 3) I. Municipalidad de Monte Patria, ubicado en Camino Central s/n, localidad La Higuera de Rapel, comuna de Monte Patria, código 4303014, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (Oficio 015/3368); 4) I. Municipalidad de Monte Patria, ubicado en El Tome Alto s/n, comuna de Monte Patria, código 4303018, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02 (Oficio 015/3368); 5) Universidad de La Serena, ubicado en calle Larrain

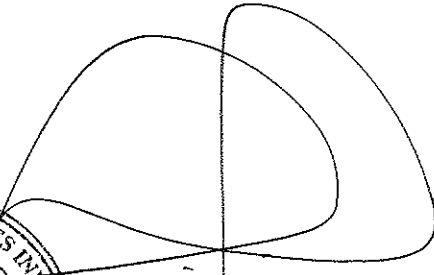
Alcalde N° 2450, comuna de La Serena, código 4101013, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 24.01.2011-28.02.2011 (Oficio 015/3380); 6) Universidad Católica del Norte, ubicado en calle Buen Pastor N° 12, comuna de Coquimbo, código 4102010, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (Oficio 015/3385); 7) I. Municipalidad de Ovalle, ubicado en Camino Público s/n, sector Lagunillas, comuna de Ovalle, código 4301026, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 07.01.2011-07.03.2011 (Oficio 015/3387); 8) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en calle Aurora N° 2806, comuna de La Serena, código 4104011, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 9) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en calle Luis Cruz N° 1794, comuna de La Serena, código 4101012, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 10) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en Enrique Campino s/n, sector Compañía Alta, comuna de La Serena, código 4101016, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 11) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en calle Cantournet N° 725, comuna de La Serena, código 4104019, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 12) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en Avenida Balmaceda N° 4830, comuna de La Serena, código 4104045, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 13) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en calle Benavente s/n, Escuela Japón, comuna de La Serena, código 4104046, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 14) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en calle Las Vertientes N° 4743, Villa El Romero, comuna de La Serena, código 4104047, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 15) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en calle Rector Roberto Ochoa N° 1805, Loteo Gaspar Marín, sector Compañía Alta, comuna de La Serena, código 4104056, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 16) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en calle Circunvalación Monjitas Oriente s/n, con Aconcagua, sector Compañía Alta, comuna de La Serena, código 4104057, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 17) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en Avenida Argentina s/n, Sitio Interior Manzana 14, población Ex Sucesión Las Compañías, comuna de La Serena, código 4104061, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 18) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en Avenida Monjitas Poniente s/n con Aurora, población Simón Bolívar, comuna de La Serena, código 4104062, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 19) Corporación Municipal Gabriel González Videla, ubicado en calle Los Plátanos s/n, sector El Milagro, comuna de La Serena, código 4104065, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2011-28.02.2011 (015/0005); 20) I. Municipalidad de Vicuña, ubicado en calle Maipú s/n, población Manuel Rodríguez, comuna de Vicuña, código 4106002, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 07.02.2011-07.03.2011 (015/0065); 21) I. Municipalidad de Vicuña, ubicado en calle Padre Gustavo Cortés s/n, población San José de la Dehesa, comuna de Vicuña, código 4106005, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 07.02.2011-07.03.2011 (015/0065); 22) I. Municipalidad de Vicuña, ubicado en calle Costanera esquina calle La Totorita, comuna de Vicuña, código 4106019, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 07.02.2011-07.03.2011 (015/0065); 23) I. Municipalidad de Vicuña, ubicado en calle Río Turbio N° 440, población Aguas de Elqui, comuna de Vicuña, código 4106020, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 07.02.2011-07.03.2011 (015/0065); 24) I. Municipalidad de Vicuña, ubicado en callejón Padre Alberto Hurtado s/n, comuna de Vicuña, código 4106021, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 07.02.2011-07.03.2011 (015/0065); 25) I. Municipalidad de Vicuña, ubicado en la localidad de Rivadavia, comuna de Vicuña, código 4106024, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 07.02.2011-07.03.2011 (015/0065); 26) I. Municipalidad de Vicuña, ubicado en calle Principal s/n, localidad de Villaseca, comuna de Vicuña, código 4106025, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 07.02.2011-07.03.2011 (015/0065).

4.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el periodo de cierre de verano de estos jardines infantiles que funcionan con transferencia de fondos.

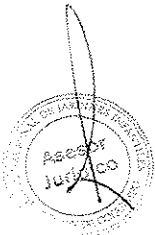
RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado el periodo de cierre de verano de los jardines que funcionan vía transferencia de fondos, pertenecientes a la I. Municipalidad de Coquimbo, I. Municipalidad de Monte Patria, Universidad de La Serena, Universidad Católica del Norte, Ilustre Municipalidad de Ovalle, Corporación Municipal Gabriel González Videla, I. Municipalidad de Vicuña.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGIÓN DE
COQUIMBO



JLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Subdirección de Gestión y Cobertura (Transferencia de Fondos).
- Oficina de Partes.